



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli**

"2026, año por la verdad, la memoria y la justicia, a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
LEGISLATIVA	
PUNTOS INGRESADOS	
21 AGO. 2026	Hs. 12:56
723	Fojas: 3
Nancy Patricia PEREZ	
Responsable Coordinación y Despacho	
OFICIO DELIBERANTE USHUAIA	

Nota N° 227 /2026
LETRA: B.P.J - N.P

Ushuaia, 21 de agosto de 2026

Sra. Presidenta

Concejo Deliberante de Ushuaia

Abog. MUÑIZ SICCARDI Gabriela

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud., y a través de su intermedio al cuerpo de Concejales y Concejales, a fin de solicitar se incorpore al Boletín de Asuntos Entrados el proyecto de Ordenanza para modificar la zonificación del Macizo 3, y de la Parcela 1 del Macizo 2, ambos de la Sección H del éjido urbano de la ciudad de Ushuaia.

En el convencimiento de que la modificación a la zonificación permitirá una mayor protección de una zona estratégica de la ciudad, solicito a mis pares acompañar el presente proyecto de Ordenanza.

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli**

"2026, año por la verdad, la memoria y la justicia, a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

FUNDAMENTOS

El Macizo 3 y la Parcela 1 del Macizo 2, ambos de la Sección H, son un sector de la ciudad de Ushuaia de vital importancia, emplazadas directamente sobre la línea costera y en una zona prácticamente céntrica del ejido urbano.

En el ámbito patrimonial, histórico y cultural, el Macizo 3 alberga una construcción de tal relevancia como lo es el primer edificio del presidio de Ushuaia, que fue trasladado en su época desde la Isla de los Estados, y que es, a día de hoy, testimonio arquitectónico e histórico de la ciudad y de su desarrollo. En ese mismo sentido, la Parcela 1 es considerada patrimonio histórico por haber funcionado allí el cementerio del ex presidio militar.

Además, conforme a los documentos mencionados en el Informe DTyDLN°9-2025, la zona es pasible de ser afectada al patrimonio arqueológico, y requiere el tratamiento del suelo con el mayor de los cuidados, toda vez que cualquier movimiento de suelo no controlado puede comprometer evidencias arqueológicas y culturales, que están directamente relacionadas con el poblamiento por comunidades originarias.

Por último, la ubicación estratégica en zona costera hace que sea necesario otorgar este marco protectorio que permita un mayor control por parte de este cuerpo y del Departamento Ejecutivo ante cualquier proyecto de obra que se plantee realizar, de forma tal que se asegure el uso responsable y con ello un desarrollo sustentable.


Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



"2026, año por la verdad, la memoria y la justicia, a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Modificar el plano de zonificación vigente en la Ordenanza Municipal N°2139, otorgando a la parcelas identificadas en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección H, Macizo 03, y Sección H, Macizo 02, Parcela 01, la zonificación PE: Proyectos Especiales.

La aprobación de cualquier proyecto de obra a realizarse en el Área de Proyectos Especiales establecida por el párrafo anterior, debe realizarse con mayoría agravada del total de los miembros del Concejo Deliberante.

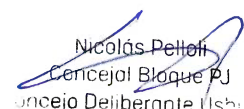
ARTÍCULO 2°.- Declarar a los sectores enunciados en el Artículo 1° de la presente, como Zona Especial de Protección Arqueológica, Cultural y de Memoria, complementaria de la zonificación como PE: Proyectos Especiales.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que cualquier uso que se otorgue a los sectores mencionados en el Artículo 1° de la presente, debe ser autorizado y realizado respetando lo establecido por la Ordenanza Municipal N°3838, procurando la protección de la costa marítima.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____


Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia